COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO ACLARATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 073-MDN-COGFM-ESDEG-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ANDREA CAROLINA LUQUE VILLEGAS

Entre los suscritos a saber: **Capitán de Fragata PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, procede a realizar el presente modificatorio al CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 073-MDN-COGFM-ESDEG-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

a) Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 073-MDN-COGFM-ESDEG-2026, el día 22 de enero de 2026, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales en Cultura Física, Deporte y Recreación para el Departamento Talento Humano, en la actividad profesional categoría "H", con el fin de orientar, desarrollar y gestionar la implementación del proceso de cultura física, deporte y recreación para la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con ANDREA CAROLINA LUQUE VILLEGAS, identificada con cedula No. 1.015.458.464 expedida en Bogotá.

b) Que el contrato establece en la cláusula **SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, establece:** "El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10526 de fecha 21/01/2026, rubro presupuestal 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), REC10 expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG."

d) Que por error de transcripción se indicó erróneamente como rubro presupuestal 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD),

e) Que, conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a suscribir un contrato modificatorio con el fin de aclarar la cláusula sexta.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE la **CLÁUSULA SEXTA** en el siguiente sentido:

"El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2026 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10526 de fecha 21/01/2026, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE

LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG."

CLÁUSULA SEGUNDA. – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio, se requiere de la publicación en el SECOP II y firma entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 073-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, que no hayan sido modificadas con el presente modificatorio aclaratorio.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
C.C. No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Contratista,

ANDREA LUQUE V

ANDREA CAROLINA LUQUE VILLEGAS
Cedula de ciudadanía: 1.015.458.464 expedida en Bogotá

Reviso: MY. Giselle Lorena Romero Caro
Jefe Sección de Contratación

Elaboró: PD08. Adriana Cardenas
Abogada Departamento Administrativo